CONTRATO PARA LA ADQUISICION DE COMIDAS TERMINADAS PARA EL PERSONAL DE GUARDIA DE LA DIRECCION DE SEGURIDAD Y TRANSITO

Entre **MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION**, domiciliada en la calle Mcal. Estigarribia esq/ Padre Kreusser, República del Paraguay, representada para este acto por el **INTENDENTE MUNICIPAL ABOG. JOEL OMAR MAIDANA VEGA** y refrendado por la **SECRETARIA MUNICIPAL ABOG. EDITA BAEZ DE VILLORDO**, denominada en adelante la Contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **RESTAURANT PUNTO CLAVE**, domiciliada en **AVDA. CABALLERO N° 672**, República del Paraguay, representada para este acto por el **SEÑOR HUGO ROLANDO ZACARIAS GALEANO**, con Cédula de Identidad N° 1.905.970, denominada en adelante el **VENDEDOR**, denominadas en conjunto "**LAS PARTES**" e, individualmente, "**PARTE**", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO PARA LA ADQUISICION DE COMIDAS TERMINADAS PARA LA DIRECCION DE SEGURIDAD Y TRANSITO**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

EL CONTRATISTA se obliga a proveer los productos conforme a las especificaciones técnicas y a la oferta presentada por la empresa en la **CONTRATACION DIRECTA N° 05/2014 PARA LA ADQUISICION DE COMIDAS TERMINADAS PARA LA DIRECCION DE SEGURIDAD Y TRANSITO,** adjudicado por **Resolución Nº 3.144/2014** de fecha 24 de abril de 2.014, dictada por el Ejecutivo Municipal. ----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	2				310	30	1	7	35.000.000
2014	3				310	30	1	7	50.000.000

LLAMADO PLURIANUAL: MONTO MAXIMO para el Ejercicio 2014, hasta la suma de Gs. 85.000.000 (ochenta y cinco millones de guaraníes).
MONTO MAXIMO para el Ejercicio 2015, previa aprobación de dicho presupuesto para los meses de enero, febrero, marzo, abril y mayo del 2015, hasta la suma de Gs. 40.000.000 (cuarenta millones de guaraníes).
Siendo el Monto Máximo del Contrato hasta la suma de Gs. 125.000.000 (ciento veinticinco millones de guaraníes).

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el **I.D Nº 268.050**

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION
SECRETARIA GENERAL

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **CONTRATACION DIRECTA N° 05/2014 PARA LA ADQUISICION DE COMIDAS TERMINADAS PARA LA DIRECCION DE SEGURIDAD Y TRANSITO**, convocado por la **MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION.**

5- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)
1	90101802-003	Almuerzo/Cena para una persona, menú variado, comida caliente con ensalada (incluye un vaso de jugo o gaseosa), almuerzo/cena, incluyen los sábados, domingos y feriados	PUNTO CLAVE	PARAGUAY	Unidad	Empaquetada como para mantener el calor de la comida	1	14.000

La modalidad de contratación será atraves de **CONTRATO ABIERTO** siendo El **MONTO MAXIMO** del presente contrato asciende a la suma de 125.000.000 (ciento veinticinco millones de guaraníes) y el **MONTO MINIMO** es de 62.500.000 (sesenta y dos millones quinientos mil guaraníes).

El Proveedor se compromete a proveer los productos a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia será a partir del 1 de junio de 2014 hasta el 31 de mayo de 2015.
LA CONTRATACION ES PLURIANUAL, la validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al Ejercicio 2015. Artículo 14 de la Ley N° 2051/03.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

PLAZO DE ENTREGA: Todos los días incluidos domingos y feriados en el horario previsto por la Dirección de Tránsito. Almuerzo y en casos especiales cena.
LUGAR: Dirección de Transito de la Municipalidad de Encarnación.

Si el contratista no diera cumplimiento al plazo de entrega, establecido en el Pliego de Bases y condiciones **LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN** procederá al cobro de una multa por incumplimiento de plazo de entrega. La multa corresponderá al 0,5% del monto total adjudicado por cada semana de atraso. El monto total de multas en porcentaje será de 5 % (cinco por ciento) del monto total de contrato. ----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la **UNIDAD DE COMPRAS.**

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la carta de invitación la cual se presentara en forma de Declaración Jurada a la firma del presente contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN

59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Encarnación República del Paraguay al día a los 30 días del mes de mayo del año 2014.----------

ABOG. EDITA BAEZ DE VILLORDO
SECRETARIA GENERAL

ABOG. JOEL OMAR MAIDANA VEGA
INTENDENTE MUNICIPAL

HUGO ROLANDO ZACARIAS GALEANO
RESTAURANT PUNTO CLAVE